



# 2014

## V Certamen de **relato corto**

**San Blas-Canillejas Escribe**

Inscripciones hasta el 22 de agosto de 2014



# V CERTAMEN DE RELATO CORTO

## San Blas-Canillejas Escribe



Un año más el Distrito de San Blas-Canillejas convoca una nueva edición del Certamen de Relato Corto San Blas-Canillejas Escribe. La convocatoria de este Certamen se enmarca en la finalidad de fomentar la actividad literaria, especialmente para los noveles, y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito una rica programación de actividades culturales

### BASES

**1. OBJETO Y RÉGIMEN APLICABLE.** El Distrito de San Blas-Canillejas establece la convocatoria de la quinta Edición del Certamen de Relato Corto “San Blas-Canillejas Escribe”, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de premiar los relatos considerados de mayor mérito, sobre tema libre. Todo ello, con la finalidad de fomentar la actividad literaria, especialmente para los noveles y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito una rica programación de actividades culturales.

El V Certamen de Relato Corto SAN BLAS-CANILLEJAS ESCRIBE, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS,) por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la ley general de subvenciones y la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

**2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE CONCURRAN.** Podrán optar a los premios las personas físicas residentes en España, mayores de 18 años. No podrán participar los miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán tener cumplida la edad dentro de su categoría en la fecha de finalización para la presentación del relato.

**3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS TRABAJOS.** Los relatos serán de tema libre, escritos en castellano, originales e inéditos.

La extensión de los relatos será de un mínimo de dos folios y un máximo de seis, en formato DIN-A-4, escritos a doble espacio y a una sola cara, mecanografiados o escritos a ordenador (fuente y cuerpo: Arial 12)

**4. PATICIPACIÓN.** El plazo de presentación de las obras se iniciará el día 24 de julio y finalizará el día 22 de agosto de 2014.

Para poder optar a los premios, las obras deberán dirigirse al Distrito de San Blas-Canillejas, a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, sita en la Avenida de Arcentales, 28. 28022 Madrid (T.915888065/66), haciendo constar expresamente “para el V Certamen de Relato Corto San Blas-Canillejas escribe”, y podrán presentarse preferentemente en el Registro del Distrito de San Blas-Canillejas, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en las Oficinas de Correos en los términos reglamentariamente establecidos o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha presentación también podrá efectuarse en los Registros de otras Administraciones Públicas con los efectos previstos en ese mismo precepto.

La presentación de las obras deberá ajustarse a las siguientes indicaciones:

- Las obras se deberán presentar por triplicado en formato papel. En el encabezado de cada copia deberá figurar el seudónimo del autor y el título de la obra.

- Se adjuntará con las obras un sobre cerrado indicando en el exterior “para el V Certamen de relato corto “San Blas-Canillejas Escribe”, el seudónimo del autor y el título de la obra. En el interior del sobre se incluirán:

- Los datos del participante (nombre y apellidos, edad, domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto).
- Una fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o del pasaporte.
- Unas breves líneas bibliográficas.

• Una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del Jurado.

# V CERTAMEN DE RELATO CORTO

## San Blas-Canillejas Escribe



A fin de garantizar el anonimato de los participantes, los relatos presentados anónimamente se conservarán en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, y se entregaran los sobres cerrados con la documentación identificativa de los participantes al Departamento Jurídico del Distrito, que examinará y calificará la documentación aportada y si fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

La comunicación del requerimiento de subsanación, se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Distrito de San Blas Canillejas, C/ Avda de Arcentales 28, de la relación de solicitudes con indicación de la causa o motivos de exclusión o de subsanación de la documentación presentada.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del Jurado.

**5. PREMIOS.** La cuantía total de los premios es de 1.200 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer premio San Blas-Canillejas escribe, con una dotación económica de 900 €.

- Segundo premio San Blas-Canillejas escribe, con una dotación económica de 300 €.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, previa aportación del documento "T". Dichos premios se abonarán con cargo a la partida 001/220/334.01/482.03 denominada "Actividades Culturales. Premios."

**6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Existirá un Comité de preselección, designado por la Concejal Presidente del Distrito, encargado de la evaluación inicial de los trabajos realizando una preselección motivada.

Los relatos preseleccionados serán valorados por un jurado presidido por la Concejal Presidente del Distrito de San Blas Canillejas o persona en quien delegue, el jefe de la Sección de Educación del Distrito, la Jefe de Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y designará un vocal en representación del Distrito y/o del mundo de la cultura. El Secretario, será un funcionario de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas con voz y voto.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Administrativo Común.

Los criterios a tener en cuenta en la preselección y en la valoración de las obras seleccionadas (máximo 20 puntos) serán:

a) Los valores artísticos del relato (hasta 10 puntos).

b) Creatividad, calidad técnica y artística (hasta 10 puntos).

El Jurado valorará las obras seleccionadas por la Comisión con arreglo a los criterios expresados en el apartado anterior. Concluida la valoración de las obras, el Jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que considere deben quedar desierto. El Jurado podrá hacer las menciones especiales que considere oportunas.

Acto seguido se procederá al acto formal de apertura de los sobres correspondientes, a fin de comprobar la identidad de sus autores y de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser éstos beneficiarios del premio.

El fallo del Jurado, que figurará en acta y será inapelable, tendrá lugar antes del mes noviembre.

El fallo se comunicará a los premiados y mencionados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las obras originales no premiadas serán destruidas. El Jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia.

**7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.** La instrucción del procedimiento corresponde al Gerente del Distrito, y a fin de garantizar el anonimato de los participantes se realizará a través del Departamento Jurídico en la fase de inicio y de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas una vez resuelta la admisión de participantes.

El órgano instructor, a la vista del fallo del Jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejal-Presidente.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

# V CERTAMEN DE RELATO CORTO

## San Blas-Canillejas Escribe



- 8. ENTREGA DE PREMIOS.** Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 9. CESIÓN DE DERECHOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.** Para el caso de que se realice una edición de relatos seleccionados por el Jurado, los autores ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones: como publicación no venal, duración de 5 años (extensible a 15, sólo para los premiados, siempre que el Ayuntamiento de Madrid realice una antología de obras del certamen), en el idioma español, en cualquier soporte de libro (incluidos formatos electrónicos o digitales) y sin carácter de exclusividad. La cesión del derecho de comunicación pública se realizará con el único objetivo de promocionar el certamen o la obra.
- Las obras no premiadas serán destruidas por la Oficina del Distrito tras el fallo del jurado, no contemplándose la devolución de las obras.
- Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN.** El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución atendiendo a las circunstancias concurrentes.
- 11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria del Certamen se publicará conforme a lo establecido en el art. 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales por la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del Certamen.
- La convocatoria entrará en vigor el día 24 de julio de 2014.

Síguenos en

Twitter y en Facebook



@jmsanblas



distritosanblascanillejas

Para más información: [www.madrid.es](http://www.madrid.es) // teléfono de información 010



¡MADRID!

DISTRITO  
SAN BLAS-CANILLEJAS

# V CERTAMEN DE RELATO CORTO

## San Blas-Canillejas Escribe



### ANEXO

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con NIF: \_\_\_\_\_ y con domicilio en,  
calle \_\_\_\_\_,  
declaro bajo mi responsabilidad que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición  
previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en  
especial declaro:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid.
3. Hallarme al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firma: